



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 035-2026/MDL

Lurigancho, 03 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 000030-2026-MDL/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 000063-2026-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 000261-2026-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía se manifiesta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la citada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante la Ley N.º 29332, constituye una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, orientada a promover la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, así como a contribuir a la efectividad y eficiencia del gasto público municipal, vinculando el financiamiento al cumplimiento de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 003-2026-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, estableciendo en el numeral 8.1 de su artículo 8º que el Alcalde, bajo responsabilidad, designa mediante Resolución de Alcaldía al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador del PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas; precisándose en los numerales 8.2 y 8.3 del referido artículo las responsabilidades del Coordinador PI y del Alcalde para facilitar el cumplimiento de los compromisos y la participación en las actividades de asistencia técnica y monitoreo convocadas por la Dirección General de Presupuesto Público y las entidades implementadoras;

Que, mediante el Informe N.º 000030-2026-MDL/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación del Coordinador del Programa de Incentivos (PI), emitiendo opinión favorable para dicha designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Supremo N.º 003-2026-EF;

Que, a través del Informe N.º 000063-2026-MDL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que resulta jurídicamente viable la designación del Lic. Elfer Arturo Lozano Huamán como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8º del Decreto Supremo N.º 003-2026-EF;

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Lic. Elfer Arturo Lozano Huamán, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, como Coordinador del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, para el ejercicio fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	: Lic. Elfer Arturo Lozano Huaman
Cargo que ocupa en la Entidad	: Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico	: ogplaneamientoypresupuesto@munichosica.gob.pe
Teléfono de contacto	: 992 442 406
Teléfono de la Municipalidad	: (01) 3600683

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es responsable de coordinar el cumplimiento de las metas y facilitar la participación de la entidad en las actividades de asistencia técnica y monitoreo, conforme a los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N.° 003-2026-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

